PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 305-2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 18 de noviembre del 2,022

VISTO: el Proveído N° 011394-2022, de fecha 18.11.2022, de la Oficina de Administración, relacionado con la modificación del Plan de Desarrollo de las Personal – PDP, del P.E. CHAVIMOCHIC para el año 2022; a fin de incluir la capacitación solicitada por el Sr. Jorge Juan Dionicio Zevallos, servidor de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 10° de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles, para brindar servicios de calidad; formalizándose mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PRE, de fecha 08.08.2016, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, de acuerdo con lo regulado en el artículo 1° de la Ley Nº 30057; señalando en el numeral 6.4.2.6 las causales de modificación del indicado PDP;

V°B°

Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2022 11:03:18 -05:00

Que, mediante Resolución Gerencial N° 074-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 30.03.2022 se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2022 en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

V°B°

Firmado digitalmente por ALAYO CASTAÑEDA James Segundo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2022 12:08:05 -05:00

Que, con Oficio Nº 00001-2022-GRLL-PECH-OAJ-JDZ, de fecha 16.11.2022, el servidor Jorge Juan Dionicio Zevallos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita se le autorice su participación y el financiamiento del costo total, en el Diplomado Derecho Penal, Procesal Penal, Jurisprudencia Vinculante y Acuerdo Plenarios, organizado por la Universidad José Faustino Sánchez Carrión y el Colegio de Abogados Lima Norte, que inicia el 24 de noviembre de 2022 y culmina el 09 de febrero del 2023, cuyo costo con el 50% de descuento asciende a S/. 390.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 000680-2022-GRLL-PECH-SGDA, de fecha 17.10.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica traslada el requerimiento a la Gerencia, solicitando su autorización, considerando que se encuentra alineado a las funciones que desarrolla el indicado profesional, de acuerdo al brochure que se adjunta; se llevará a cabo de manera virtual por lo que no ocasiona gastos de traslado ni viáticos, y se encuentra a un precio reducido; emitiendo la Gerencia la autorización solicitada, de acuerdo al Proveído N° 003654-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 16.11.2022;

Que, mediante Informe N° 00148-2022-GRLL-OAD-AP, de fecha 17.11.2022, el Área de Personal informa en relación a lo solicitado, manifestando haber verificado que la solicitud se encuentra aprobada en el Plan de Desarrollo de Personas 2022 aprobado, pero a un costo de S/ 300.00, al existir variación en el presupuesto aprobado y al no superar el valor de una (1) UIT, esta Área en concordancia con la normativa vigente solicita la modificación de dicho Plan mediante Resolución Gerencial, previa certificación presupuestal;.

Que, mediante Proveído N° 0003011-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 18.11.2022, la Oficina de Planificación informa que en el SIAF-SP se ha aprobado CP 1125 - META 03 - RDR - 268143 por el importe de S/ 390.00 para atender lo solicitado con autorización de la Gerencia y de acuerdo a la priorización del área usuaria;

Que, de conformidad con la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad. Corresponde según la citada norma al Área de Personal evaluar la propuesta de modificación porque el costo total de la propuesta S/500.00 no supera una (1) UIT, por lo que opina por la procedencia de lo solicitado, debiendo modificarse el PDP;

Que, mediante Proveídos de Visto, de fecha 18.11.2022, la Oficina de Administración solicita la modificación del PDP;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración;

V°B°

Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2022 11:03:55 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ALAYO CASTAÑEDA James Segundo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2022 12:08:38 -05:00

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2022, en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución gerencial, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

SEGUNDO.- La modificación que se aprueba en el artículo precedente se afectará a la C.P. N° 1125 Meta 03 – R.D.R.

TERCERO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Administración y Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ÑIQUE ALARCON Edilberto Noe FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.11.2022 12:58:34 -05:00

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente